



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, se abstengan de introducir modificaciones a la ley 12.908 -Estatuto del Periodista Profesional- y a la ley 12.921 -Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas- que promuevan pérdidas de beneficios a los trabajadores de prensa.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 126/1998